



FEDERACIÓN ANDALUZA DE HÍPICA

REGLAMENTO DE ACOSO Y DERRIBO EN COMPETICIONES TERRITORIALES 2020

FEDERACION HIPICA ANDALUZA - REGLAMENTO DE ACOSO Y DERRIBO

CODIGO DE CONDUCTA

PREÁMBULO

CAPITULO I GENERALIDADES

- Art. 1 Definición del Concurso
- Art. 2 Recinto de la Competición

CAPITULO II ORGANIZACION

- Art. 3 Categorías de las Competiciones
- Art. 4 Comité Organizador

CAPITULO III

- Art. 5 Inscripción
- Art. 6 Participación
- Art. 7 Orden de salida
- Art. 8 Vestimenta

CAPITULO IV REALIZACION DE LA COMPETICION

- Art. 9 Terminología
- Art. 10 Desarrollo
- Art. 11 Clasificación
- Art. 12 Desempates
- Art. 13 Incidencias
- Art. 14 Tiempo límite
- Art. 15 Premios

CAPITULO V PERSONAL OFICIAL

- Art. 16 Miembros Oficiales
- Art. 17 Reclamaciones
- Art. 18 Indemnizaciones a Oficiales

CAPITULO VI CAMPEONATO DE ANDALUCIA

- Art. 19 Desarrollo del Campeonato

CAPITULO VII CAMPEONATO DE ANDALUCIA POR EQUIPOS

Art. 20 Desarrollo del Campeonato

CAPITULO VIII CAMPEONATO INTERCOMUNITARIO DE ESPAÑA

Art. 21 Desarrollo del Campeonato

ANEXO I Recinto de competición

CODIGO DE CONDUCTA

La Federación Ecuestre Internacional (F.E.I.) espera que todas las personas implicadas en el deporte ecuestre se adhieran al código de conducta de la F.E.I. y reconozcan y acepten que el bienestar del caballo sea en todo tiempo considerado como soberano y que no esté nunca subordinado a influencias comerciales o de competición.

1.El bienestar del caballo, predomina sobre todas las otras exigencias, en todas las etapas de su preparación y entrenamiento, el herraje, el equipo y el transporte.

2.Para ser autorizados a competir, los caballos y jinetes deben ser físicamente aptos, competentes y con buena salud. Esto comprende el uso de medicamentos, procedimientos quirúrgicos que amenazan el bienestar o la seguridad de los caballos, la gestación de las yeguas y el mal uso de las ayudas por parte del jinete.

3.Los concursos no deben perjudicar el bienestar del caballo. Esto implica una constante atención de las áreas de competición, terrenos, condiciones atmosféricas, cuadras, seguridad del sitio y a la aptitud del caballo para proseguir su viaje después de finalizado el concurso.

4.Deben realizarse todos los esfuerzos para asegurar que los caballos reciben la debida atención después de la competición y que sean tratados con humanidad cuando su vida deportiva ha terminado. Esto incluye los cuidados veterinarios apropiados, las heridas durante las competiciones, el retiro y la eutanasia.

5.La F.E.I. exhorta vivamente a todas las personas relacionadas con el deporte hípico a alcanzar el mayor nivel posible de conocimientos en el campo de su competencia.

Versión F.E.I. 2004

PREÁMBULO

En este Reglamento se contienen las reglas fundamentales por las que la FHA pretende se rijan las Competiciones de Acoso y Derribo territoriales en Andalucía (CGT) que en todo caso deberán coordinarse con ~~el Reglamento General (RG)~~, el Reglamento Veterinario (RV) ~~y el Reglamento Disciplinario (RD)~~. En cuanto a las indemnizaciones de los oficiales de la Liga, se tendrá en cuenta el anexo I del Reglamento General de la RFHE.

Las cuestiones disciplinarias y aquellas que afecten a las reglas del juego, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario de la FAH, y en su defecto, por la Ley 5/2016 de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y por el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como quiera que todos los casos que se produzcan no se pueden recoger en estas reglas, corresponde al Jurado de Campo y Veterinarios Oficiales decidir en las circunstancias fortuitas o excepcionales, con criterio deportivo, utilizando toda la asistencia técnica disponible, ajustándose lo más posible al espíritu de este Reglamento y al de los citados en el párrafo anterior.

Del mismo modo, se contemplará la actual **ley de bienestar animal**, con el objeto de respetarla al máximo

Este Reglamento es de aplicación en todas las Competiciones de ámbito ANDALUZ.

A partir de la entrada en vigor de ésta edición, todas las anteriores, circulares u otros documentos oficiales aparecidos con anterioridad relativos a ésta disciplina en el ámbito territorial andaluz quedan derogados.

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 0.1- Definición del entrenamiento

El entrenamiento de la disciplina de acoso y derribo, al igual que cualquier disciplina hípica, requiere de la preparación de los caballos. Para ello, es necesario la práctica de acoso y derribo, fuera de la competición, en recintos destinados a tal fin que cumplan con los requisitos exigidos en la disciplina. Dicho entrenamiento, conlleva la práctica con animales vacunos de distintas edades y pesos.

Los vacunos pueden ser de distintas razas: puras, cruces o lidia.

El estado de salud del vacuno, tiene que ser óptimo para esta práctica.

Siempre se velará por la salud del vacuno, sin exceder en las echadas y recurriendo a servicios veterinarios, en las ocasiones que se produzcan lesiones tanto del vacuno como del caballo.

Artículo 1 - DEFINICIÓN DEL CONCURSO

El Concurso de Acoso y Derribo (C.G.) es una competición hípica en la que la unidad de actuación se denomina "Collera", la cual está formada por un equipo de dos participantes a caballo, llamados "Garrochista" y "Amparador", cuya finalidad es acosar y derribar una res de ganado vacuno dentro de una zona acotada (cuadrilátero), en un tiempo determinado. Para ello, garrochista y amparador se valen de una garrocha o palo, que puede ser tanto de madera como de fibra carbono o materiales similares, de forma tubular, que consta de las siguientes partes: Regatón, puya y cuerpo de la garrocha. Las dimensiones de la garrocha serán entre 270 cms y 370 cms, y la puya nunca deberá exceder los 20 mm.

Las puyas no excederán del grosor de la piel de la res y en ningún caso podrá ser superior a 10 mm.

Si supera esta dimensión, la collera será penalizada con **3 puntos negativos** en su primera res y en caso de no corregirla, seá eliminada.

Artículo 2 - RECINTO DE LA COMPETICION

2.1.- El recinto para la celebración de los CG se compondrá de los siguientes elementos:

- 1.- Rodeo - Corral donde esperan las reses para su posterior acoso y derribo. Es el lugar de salida.
- 2.- Corredero - Zona de terreno entre el Rodeo y el Cuadrilátero, donde se acosa la res.
- 3.- Cuadrilátero o Soltadero - Rectángulo donde se ejecuta el derribo, delimitado por cuatro banderas (2 de entrada y 2 de salida)
- 4.- Corrales de querencia - Corral de estancia de las reses.
- 5.- Remolque de Jueces – Remolque reservado para los Jueces de la competición

2.2.- La situación, dimensiones, características y distancias que deben tener estas partes o elementos, se detallan a continuación y su distribución en el anexo núm. 1:

2.3.- El Rodeo se sitúa en un extremo y a la distancia del Soltadero o cuadrilátero que determine el Comité Organizador (C.O.), recomendándose como dimensión óptima la de 600 mts, considerándose la mínima exigible 450 metros

2.4.- El Corredero será lo más llano posible y libre de obstáculos.

2.5.- El Cuadrilátero o Soltadero tendrá una dimensión de 120 mts. de largo por 60 mts. de ancho y estará delimitado por las cuatro banderas, siendo sus lados menores los que dan entrada y salida al recinto. Deberán estar sus bordes lo suficientemente marcados en el suelo.

2.6.- Los Corrales de Querencia se disponen en el extremo opuesto del Rodeo y a una distancia de las banderas de salida del Cuadrilátero de 25 mts como mínimo.

2.7.- Tribuna del Jurado o remolque de Jueces, que se ubicará en el lateral derecho del cuadrilátero (al menos cinco metros de este), casi al final de la línea de salida.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 3 - CATEGORÍAS DE LAS COMPETICIONES

3.1.- Se establecen tres categorías de Competición:

Concursos territoriales de acoso y derribo de categoría A (CGT A) Concursos territoriales de acoso y derribo categoría B (CGT B)
Concursos territoriales de acoso y derribo categoría C o Promoción (CGT C)

3.2.- Los CGT “A” se celebrarán durante dos días consecutivos o dos sesiones (mañana y tarde). Cada día se correrá una vaca brava y una mansa, cuya edad mínima exigible tanto de la mansa como de la brava tiene que ser de erala, predominando su buen aspecto y que sea igualado en volumen y peso en cada vuelta. Al segundo día pasarán la mitad más una de las colleras participantes, de acuerdo con la clasificación obtenida. El ganado debe estar en el corredero con un mínimo de dos días de antelación, para facilitar la querencia. Se establece la puntuación con arreglo a dos echadas la brava y tres la mansa. El número máximo de colleras participantes será de 35 colleras. Se faculta al CO el incluir 5 colleras más de reserva, debiendo constar así en el avance de programa.

3.3.- Los CGT “B” se celebrarán durante una jornada. Se correrá una vaca brava (de erala en adelante) o becerro manso (de más de 200 kg) y una vaca mansa gorda (de erala en adelante). El ganado debe estar en el corredero un mínimo de dos días de antelación, para facilitar la querencia. Se establece la puntuación con arreglo a dos echadas la brava y tres la mansa. En caso de ser becerro manso, el número de echadas, será entre tres ó las que considere el C.O., en función del estado del ganado. El número máximo de colleras participantes será de 25 colleras ó más.

3.4.- Los CGT “C” o “Promoción” se celebrarán durante una jornada. Se correrá ganado manso (de más de 200 kg) o bravo, a elección del CO. El ganado debe estar en el corredero un mínimo de dos días de antelación, para facilitar la querencia. Se establece la puntuación con arreglo a dos echadas la brava y tres o las que considere el C.O., en función del estado del ganado manso. Estos concursos no serán puntuables para el Campeonato Intercomunitario de España.

Artículo 4 - COMITE ORGANIZADOR

4.1.-El C.O. es el responsable de la operativa y desarrollo de los C.G. T. (Ver RG Art. 101.8), así como del mantenimiento del orden y seguridad en todo el recinto de la competición durante la misma.

4.2.-El C.O. de un CGT dependerá de la FAH

4.3.-Los C.O. enviarán la solicitud de organización de los C.G.T., a efectos de su inclusión en el Calendario Anual de Competiciones a la FAH, y dentro de la fecha establecida por la FAH.

4.4.-También deberán remitir a la F.A.H., el Avance de Programa para su aprobación. Estos Avances de Programa deberán tener entrada en la FAH, en un plazo no inferior a quince días antes del inicio de la Competición, y deberán contener todos los detalles y condiciones inherentes al desarrollo de la misma (categoría del Concurso, denominación, lugar, características y dimensiones del Corredero, fecha y horario de celebración, Comité Organizador y dirección del mismo, Personal Oficial, secretaría, condiciones de alojamiento y de participación, inscripciones plazos e importe de las mismas, así como el importe del alquiler del ganado y número de cuenta en la que hay que ingresar este importe , programa de las pruebas, premios, trofeos, etc..).

4.5. -Además de lo dispuesto en el RV (Art. 1.005 y Anexo I), en cuanto a las responsabilidades de los C.O. relativas a los servicios de veterinaria y herrajes, los comités organizadores de un C.G.T."A" y "B" tienen la obligación de disponer de personal y medios suficientes para solucionar todas las eventualidades que puedan surgir. Tendrán que disponer como mínimo de bebederos, tractor con pala, toma de agua, herrador, veterinario, médico, ambulancia, lugar adecuado para la prueba de doping, lugar para los jueces y video. Los servicios de herraje y veterinario serán por cuenta del participante.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN -PARTICIPACIÓN -ORDEN DE SALIDA - VESTIMENTA

Artículo 5 - INSCRIPCIÓN

5.1.-La inscripción de los CGT A y B se realizará en la FAH, de acuerdo con lo establecido en el Art. 115 del RG y no será válida si no se ajusta a todas las normas expuestas en el mismo.

5.2.Como particularidad de la inscripción en un CGT A y B, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a)Deben figurar el nombre del Garrochista y del Amparador con el que se forma la Collera.

b)Sus números de Licencia Deportiva Territorial (LDT), domicilio y teléfono.

c)Los nombres de los caballos con que se va a participar y Licencia Territorial Caballar (LAC) de los mismos.

5.3.- La inscripción de los CGT C se realizará en el CO.

5.4.- En caso de haber más solicitantes que plazas para competir, para la adjudicación se tendrá en cuenta el orden de entrada de la inscripción en la FAH.

5.5.- Un Amparador puede inscribirse con varios Garrochistas, con el mismo o distinto caballo. Un Garrochista puede también inscribirse como Amparador en otra collera, con el mismo o con distinto caballo.

5.6.-Los derechos de inscripción fijados por el C.O. para cada collera, deberán figurar en el Avance de Programa (Art.4.4). Deben especificarse también en el avance de programa el importe de inscripción por día de concurso a ingresar en la cuenta del C.O y el importe del alquiler del ganado, que ha de ingresarse en la cuenta del comité organizador.

5.7.- Un participante ya inscrito podrá recuperar el importe de la inscripción si comunica su no asistencia con al menos 10 días de antelación, o por causa de fuerza mayor. En tal caso, el C.O. deberá abonar el 50% de la inscripción.

Artículo 6 - PARTICIPACIÓN

6.1.-La unidad de actuación es la Collera formada por Garrochista, Amparador y sus respectivos caballos. Este conjunto o equipo será indisociable a lo largo del concurso, salvo lo previsto en el artículo 13.

6.2.-En un CGT A o B los participantes han de tener como mínimo la categoría de "Jóvenes Jinetes" (Ver Art. 119.1 del RG) y estar en posesión de la LDT en vigor. Se contempla la posibilidad de que entren participantes de menos edad siempre y cuando cuenten con una autorización expresa de sus padres o tutores.

6.3.-Todos caballos estarán provistos de la L.A.C. y del Libro Identificación Caballar (L.I.C.) correspondiente. Se someterán a la correspondiente identificación por parte del veterinario del concurso. No cumplir este requisito será motivo de eliminación del caballo y su jinete. En el caso de un amparador, podrá hacerlo otro inscrito.

Artículo 7 - ORDEN DE SALIDA

En presencia del Jurado de Campo y de los participantes que deseen asistir, se determinará al azar la Collera que abre la Competición, una vez confeccionada la relación de Garrochistas por sorteo y los grupos si fuese necesario. En la segunda vuelta, la salida será la mitad más uno, empezando la cuenta por la collera que salió en primer lugar. En caso de número impar en el número de colleras, se redondeará al alza. De igual forma se procederá en el caso de la segunda jornada. En caso de desempate o de existir la "quinta vaca", se procederá al sorteo del orden de salida.

Artículo 8 - VESTIMENTA

8.1.-Toda persona que por su participación o misión en el CGT deba tener acceso al Corredero, vestirá con traje corto y sombrero de ala ancha o gorra campera, sin cuyos requisitos no se le permitirá la entrada. Queda totalmente prohibida el acceso al recinto del Corredero a todas aquellas personas tanto a pie como a caballo que no sean participantes o colaboradores de la organización.

8.2.-Los participantes tienen que ir correctamente vestidos de corto con el traje tradicional de esta disciplina, huyendo de estridencias, tanto de colores como de formas y usando para ellos colores sobrios. Pueden llevar pantalón de vuelta o calzona, chaquetilla o guayabera con o sin chaleco, camisas blancas, crudas o colores tenues y pañuelo o faja. Siempre con zahones y botos camperos. En caso de que las condiciones climatológicas lo requieran (viento o lluvia) se podrá cambiar el sombrero por una gorra campera. No podrán llevarse pendientes, ni gafas de sol salvo prescripción

médica. En caso de usar guante será de piel fina y de colores naturales. Cuando las condiciones climatológicas lo aconsejen se podrá llevar marsellés o pelliza campera.

8.3- Las espuelas serán las clásicas vaqueras con correas de color blanco o avellana.

8.4.- La cabezada será la clásica vaquera, con o sin ahogadero.

8.5.- La montura será la tradicional vaquera con zalea y manta estribera, lisa o moteada con perilla, concha y baticola. Los elementos de seguridad tanto externos como internos serán opcionales del jinete y lo más discretos posible.

8.6.- Los bocados serán vaqueros, pavonados, con cadenilla barbada y varias dimensiones exteriores e interiores.

8.7.- Quedan prohibidas todas las ayudas y guarniciones que no sean las tradicionalmente vaqueras, admitiéndose la gamarra de cuero, el pecho petral y cuatro riendas a pilarillos o farolillos, siempre con mando directo.

8.8.- Es obligatorio presentar los caballos correctamente, al estilo campero. El aspecto del caballo tiene que ser bueno, de higiene y estado físico. Las colas largas podrán recogerse o quedar sueltas para defenderse de las moscas.

8.9.- Se permitirán los protectores de pies y manos pero sin utilizar colores estridentes. La infracción de cualquiera de los puntos del art. 8, podrá ser penalizada con **1 punto negativo**.

CAPITULO IV

REALIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Artículo 9 - TERMINOLOGÍA

Se definen a continuación los términos técnicos más usuales:

1.**Seña** – Señal o aviso con banderas en vertical para que una res pueda salir del Rodeo

2.**Sacar por punta** – Apartar y sacar la res situada más cercana a la salida del Rodeo y de más fácil apartado

3. **Esperar a la cuartilla o escoltilla** - Acción por la que la collera no sale unida del rodeo al salir la res, esperando cualquiera de ellos lejos de la salida.
4. **Solana** - Zona del nacimiento del rabo a derecha e izquierda de la res
5. **Acosar** – Acción de guiar a la res
6. **Derribar** – Acción en la que se ha hecho caer al suelo a la res
7. **Soltar** - Acción de dirigirse a la res, por detrás y por el lado derecho, para intentar su derribo, en forma natural o al violín (garrocha por el lado izquierdo del cuello del caballo), obteniendo echada, palo por alto o marronazo.
8. **Palo por alto** – Acción fallida al intentar soltar a la res por el lado derecho, pasando la puya por encima de esta sin llegar a coger carne.
9. **Echada** – Acción de derribar la res cargando por el lado derecho apoyando al caer la región abdominal o el costillar izquierdo, sin que llegue a producirse la voltereta. También será considerada echada cuando al cargar por el lado derecho, la res caiga directamente sobre su costillar derecho.
10. **Echada con Voltereta** - Acción de derribar la res cargando por el lado derecho de forma que la res cae hacia el lado izquierdo, efectúa un giro sobre su espinazo o culata (suelo o en el aire), cayendo las patas hacia el lado izquierdo.
11. **Perrito** – Echada en la que al caer la res gira sobre la parte trasera del espinazo. Será echada con voltereta cuando las patas queden hacia el lado izquierdo.
12. **Marronazo** - Acción en la que se apoya la puya sobre la res por el lado derecho para el derribo y no se consigue el mismo, se cargue o no se cargue (apoyar el palo y no cargar, cargar y no derribar, derribar sin apoyar al menos la región abdominal), incluso cuando la puya rompa la piel al cargar. No será marronazo cuando se empuje o cargue la res por el lado izquierdo, ni cuando por el lado derecho se le den puyazos para enmendar su dirección hacia el lado izquierdo.
13. **Embroke** - Actitud rápida que toma la res cuando se vuelve para embestir a la collera y que le impide ejecutar la suerte del derribo
14. **Culatazo** – Echada en la que la res sólo toca el suelo con la grupa, quedando sentada y sin doblar las manos. Esta circunstancia puntuará con **1 punto positivo** y cuenta la acción de soltar.

Artículo 10 - DESARROLLO

10.1.- Una vez hecha la "seña", el vaquero del rodeo y sus auxiliares sacarán la res brava "por punta", o la res mansa elegida por la collera. La collera guiará la res hacia el cuadrilátero, debiendo introducirla entre las dos banderas de entrada. En el interior del cuadrilátero, el garrochista ejecutará las acciones del derribo.

10.2.- El acoso se efectuará siempre ganando terreno hacia el cuadrilátero o corral de querencias. Estará penalizado soltar y dar hacia atrás a la res de forma intencionada. En caso de embroque de la res brava o mansa, se penalizará la intención manifiesta de tirar hacia atrás de la res para ganar metros, debiendo la collera retirarse de la cercanía con prontitud (buscar la huida). El amparador podrá tirar de la res embrocada para facilitar al garrochista la acción de soltar, buscando la huida hacia adelante o hacia los laterales del cuadrilátero.

10.3.- Será eliminada la Collera que recibiera ayuda de un tercero durante su actuación. En caso de caída en el cuadrilátero de uno de los componentes de la collera, se permitirá que el caballo sin jinete sea controlado por otro participante, siempre desde fuera del cuadrilátero.

10.4.- Se soltará siempre del modo tradicional, es decir, cogiendo a la res por la parte superior trasera derecha y cargando hacia el lado izquierdo. Será también válido si la puya de la garrocha pasando sobre la cola (penca) coge carne en la parte superior trasera izquierda.

10.5.- Será motivo de eliminación si Amparador y Garrochista cargan simultáneamente en la acción de soltar. Está permitido que el amparador toque la res con la puya por el lado izquierdo. También será eliminada la collera que intente derribar, una vez que la res haya salido del cuadrilátero, teniendo que correr con los gastos en caso de accidente.

10.6.- Será penalizado el derribo intencionado de la res en los siguientes casos:

a) Durante la carrera, por cualquiera de los componentes de la collera

b) En el cuadrilátero, por cualquier acción del amparador, salvo defensa en el embroque

10.7.- Velando por la pureza de la suerte en el desarrollo de la echada, y en el remate de la misma, el amparador girará a la par con el garrochista hacia la derecha, recuperando su posición por este lado. De no hacerlo, la collera será penalizada.

10.8.- La actuación finaliza:

- a) Si la res se sale del cuadrilátero
- b) Si la res no es introducida al cuadrilátero por las banderas de entrada
- c) Si se recibe ayuda ajena a la propia collera, salvo lo estipulado en el artículo 10.3 y 10.9
- d) Si la res se sale del perímetro del corredero
- e) Al concederse res de repetición
- f) Consumido el tiempo reglamentario
- g) En caso de romper ambas garrochas
- h) Si la collera es eliminada.

10.9.- El garrochista y/o amparador podrán bajarse del caballo en casos extremos cuando la forma en la que la res ha caído impida que se levante, para solucionar la incidencia. En ningún caso algún componente de la collera podrá modificar la posición de la res en el suelo, siendo motivo de eliminación. Y en caso de continuar sin poder levantarse, el Jurado podrá autorizar ayuda externa sin que ello influya en la puntuación.

10.10.- Cada Collera dispondrá de un tiempo de actuación de tres minutos desde la salida del rodeo de la res hasta la entrada de esta en el cuadrilátero; y tres minutos dentro del cuadrilátero. Se descontará el tiempo que esté la res en el suelo tras la echada. No descontará de ese tiempo las acciones de la collera que impidan que la res se levante. El jurado avisará de la finalización del tiempo con un minuto de antelación, quedando prohibido dar puyazos a la res mientras esta esté en el suelo, dando lugar a su eliminación.

10.11.- Es responsabilidad de la collera conducir la res al corral de querencia una vez terminada la actuación, siendo motivo de eliminación la falta de colaboración.

Artículo 11 – CLASIFICACIÓN

11.1.- Se realizará por orden de puntos, de mayor a menor, sumando los positivos y restando los negativos.

11.2.- El número máximo de echadas será el establecido por el artículo 4.6, dependiendo de la categoría del campeonato.

11.3.-Puntuación:

11.3.1-POSITIVA:

- Echada: **3 puntos positivos** (art. 9.9)
- Echada con voltereta: **6 puntos positivos** (art. 9.10)
- Culatazo: **1 punto positivo**

11.3.2-NEGATIVA:

- Marronazo, todo contacto de la puya sobre la res en la zona de soltar (grupa, costilla, riñones...): **6 puntos negativos** (art. 9.12)
- Pasar palo por alto: **1 punto negativo** (art. 9.8)
- Esperar a la “escoltilla”: **3 puntos negativos** (art. 9.3)
- Dar o tirar hacia atrás de la res de forma intencionada: **3 puntos negativos** (art. 10.2)
- Si la res va hacia atrás dentro del cuadrilátero y se realiza la acción de soltar: **6 puntos negativos** (art. 10.2) (ya sea echada, palo por alto o marronazo)
- Derribo intencionado de la res: **3 puntos negativos** (art. 10.6)
- Echada en la que el Amparador sale por distinto sitio: **1 punto negativo** (art. 10.7)
- Pasar por las 4 banderas o al corral de querencias sin soltar: **10 puntos negativos**
- Si los caballos presentan señales ostensibles de sangre en nariz, boca o costado (Art. 138 del RG): **3 puntos negativos**
- Echada que la res es cogida dentro del cuadrilátero cae dentro del corral de querencias: **6 puntos negativos**
- Echada que la res es cogida dentro del cuadrilátero y cae fuera: **1 punto negativo** (Se considera que la res está dentro si alguna parte de su cuerpo está sobre la línea)
- Echada que la res es cogida fuera del cuadrilátero y cae dentro: **1 punto negativo** (Se considera que la res está dentro si alguna parte de su cuerpo está sobre la línea)
- Derribo intencionado, dentro cuadrilátero por el amparador: **3 puntos negativos**

- Derribo intencionado por cualquiera de los miembros de la collera antes de llegar al cuadrilátero: **3 puntos negativos**

- La echada que por su proximidad a la línea sea cogida fuera, creyendo que está dentro: **3 puntos negativos**

Artículo 12 - DESEMPATES

En los CGT se realizará el desempate para los tres primeros puestos hasta que la igualdad se resuelva o se llegue a un acuerdo por los participantes. Las vacas que se correrán serán reses mansas, corridas o sin correr dependiendo de las disponibles en el rodeo; se dará preferencia al desempate por los puestos superiores.

Artículo 13 - INCIDENCIAS

13.1.- Dará derecho a sacar una res de repetición en cada vuelta y por una sola vez:

a)La inutilización de una res

b)El embroque de la res brava antes de soltar por primera vez

c)El embroque de la res mansa antes de soltar por segunda vez

d)Por incidencias durante la actuación (aparición de un perro, espontáneo, res estorbando, etc.)

e)La caída del garrochista o amparador durante la carrera, antes de entrar en el cuadrilátero

f)Si la res se sale del perímetro del corredero Este derecho se solicitará por la Collera de inmediato, y se manifestará descubriéndose el garrochista o amparador. No hacerlo así presupone que el Garrochista admite la res. La repetición se realizará al final de la vuelta correspondiente o al finalizar la siguiente vuelta. Las reses de repetición serán reses corridas correspondientes a esa vuelta. Siempre que el avance de programa lo especifique, podrán ser reses no corridas, que en todo caso serán consideradas como reses del campeonato pertenecientes a la vuelta que corresponda.

13.2.- La caída del garrochista o del amparador dentro del cuadrilátero no dará derecho a vaca de repetición.

13.3.- Sólo podrá cambiarse de Amparador en caso de enfermedad o accidente, previo dictamen del médico oficial del concurso. Sólo podrá derribar el garrochista. La collera que cambie las funciones, será eliminada.

13.4.- Sólo podrá sustituirse un caballo participante por otro, previo dictamen del Veterinario del Concurso, que diagnostique que se encuentra no apto para continuar la competición.

13.5.- Si se rompiera el palo al empujar será válida la echada, pero no será válido el marronazo.

13.6.- En caso de embroque de una res hacia el lado izquierdo de la misma, no computará el marronazo, la echada, ni el palo por alto que pudiera producirse en el encuentro. Esta acción no computará como haber soltado a los efectos del art. 13.1. En el caso de producirse una echada, el garrochista puede decidir si acepta esta opción. Si el embroque se efectúa hacia el lado derecho, serán válidas tanto la echada, el palo por alto o el marronazo que se produzca.

13.7.- En casos de dudas por parte del Jurado ocasionadas por falta de video, visibilidad dificultosa, exceso de polvo, posición de la collera de espalda al jurado, etc, se valorará el resultado de la echada conforme a la posición de las patas de la res, de manera que si la patas han quedado hacia el lado derecho serán 3 puntos, y hacia el izquierdo serán 6 puntos.

13.8.- En caso de existir reclamación por parte de la Collera al finalizar la actuación y conocer la puntuación, se deberá efectuar a través del Delegado Federativo. Este transmitirá las mismas al Jurado, y estudiada la reclamación, comunicará el resultado a la collera.

13.9.- Si el Jurado de Campo aprecia síntomas de maltrato a los caballos, previo asesoramiento del Veterinario de Concurso o del Delegado Veterinario, podrá descalificar al participante si se considera que su caballo no está apto para seguir compitiendo, o si estima que ha habido intencionalidad de maltrato. En éste último caso, y teniendo en cuenta la posible gravedad del acto de crueldad, el Jurado de Campo deberá iniciar el correspondiente procedimiento disciplinario.

13.10.- La collera que por cualquier circunstancia haya sido descalificada no podrá optar a ningún tipo de trofeo o premio o puntuación, y deberá abandonar el recinto de la competición.

Artículo 14 - PREMIOS

En los C.G.T. se podrán otorgar premios en metálico de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 a 125 del RG.

CAPITULO V

PERSONAL OFICIAL

Artículo 15 - MIEMBROS OFICIALES DEL CONCURSO

15.1.- Son miembros oficiales de la competición aquellos que ocupen alguno de los cargos que se relacionan a continuación:

- Presidente y Vocales del Jurado de Campo
- Delegado Federativo y Delegado Técnico

- Auxiliares del Jurado
- Veterinario de Concurso
- Médico de Concurso

El Avance de Programa deberá relacionar los miembros oficiales propuestos a la F.A.H. para la competición.

15.2.- Jurado de Campo. La designación de los Jueces corresponde a la F.A.H. a propuesta del C.O., entendiéndose que han de estar titulados, federados y estar al corriente de los reciclajes de la FAH.

El jurado de Campo de un CGT "A" estará compuesto por un Delegado Federativo y tres Jueces. El jurado de Campo de un CGT "B" estará compuesto por un Delegado Federativo y dos Jueces. Y en un CGT "C", estará compuesto por un Delegado Federativo y un Juez Territorial.

El Presidente del Jurado se situará siempre en la tribuna del Jurado de Campo. Al menos uno de los vocales ejercerá sus funciones a caballo, facilitado por el C.O., de manera que pueda controlar el desarrollo de la carrera y los resultados de las actuaciones de la collera al principio del cuadrilátero.

En caso de que un miembro del jurado tenga relación familiar con un participante cederá su función al delegado federativo para puntuar la prueba de su allegado, y en caso de que la figura del delegado federativo sea a la vez el juez vinculado al participante, puntuaran los jueces restantes, sin que la opinión del juez vinculado al participante tenga repercusión en la puntuación del resultado de la collera.

La tribuna del Jurado de Campo se situará aislada del público, hacia al final del cuadrilátero, a unos 25 metros como máximo de la última línea o línea de salida (Ver anexo I) para desde esa situación poder seguir con más claridad el desarrollo de la competición. Y por seguridad de la collera, se distanciará del cuadrilátero al menos cinco metros. En la tribuna solo pueden estar Jueces, Delegado Federativo, jueces en prácticas y personal oficial y federativo.

El Jurado de Campo dispondrá de un equipo de video facilitado por el C.O., obligatorio en concursos CGT "A" y "B", a su exclusivo servicio, con el fin de clarificar las circunstancias fortuitas o excepcionales que se puedan producir y así decidir con el mejor espíritu deportivo. El visionado del video es una ayuda para los jueces y solamente ellos tienen derecho a verlo. Si los miembros del jurado lo estiman oportuno podrá tener acceso la collera que formule reclamación sobre su puntuación a través del Delegado Federativo. El Jurado de Campo al terminar el concurso redactará el Acta, que firmarán todos los miembros del Jurado. Este Acta, en unión del resto de la documentación de la Competición, será entregada al Delegado Federativo para su curso reglamentario, que redactará su propio informe.

Es obligatorio mantener el respeto a los jueces. El jurado tendrá potestad para descalificar a aquellos participantes que falten al respeto a alguno de los miembros del jurado. Los jueces, así mismo, deberán conservar su buena condición y estado de concentración durante todo el concurso, así como asumir el cumplimiento de sus responsabilidades. Se prohíbe tomar bebidas alcohólicas en el remolque.

15.3.- Auxiliares del Jurado.

Un Vaquero de rodeo, situado en el Rodeo, con la misión de apartar las reses y ponerlas a disposición de la collera.

Dos ayudantes a caballo o jueces de línea, que se situarán donde el Jurado de Campo les indiquen. Aquel que se sitúe junto a las banderas de entrada podrá ser el encargado de efectuar la seña. Otro estará en la salida del cuadrilátero frente a los jueces.

Estos ayudantes serán nombrados por la F.A.H. a propuesta del C.O. y deberán entregar las credenciales de su nominación al Presidente del Jurado, así como ir correctamente vestidos y sus caballos enjaezados a la vaquera.

15.4. -Delegado Federativo y técnico.

La F.A.H. nombrará para las competiciones un Delegado que la representará velando por el fiel cumplimiento de cuanto se establece en los Reglamentos aplicables en los C.G. y en el Avance de Programa de los mismos. El Delegado en un plazo de 15 días enviará a la F.A.H. la documentación del concurso, en unión del acta del jurado y su preceptivo informe. El Delegado Federativo será a la vez delegado técnico con obligaciones expresas debido a las condiciones particulares de la disciplina.

El Delegado Federativo y técnico además de sus obligaciones como representante de la Federación, tendrá las siguientes obligaciones: presenciar la inspección veterinaria pertinente; comprobar la edad del ganado y buen estado físico, número de reses, etc; vigilar el buen estado del corredero, vallado, corrales, rodeo, etc.; y en general, el cumplimiento de las obligaciones del C.O. para el normal desarrollo de la competición.

~~15.5.- De forma genérica, las funciones, obligaciones e incompatibilidades de los miembros oficiales del concurso quedan definidas en el Capítulo VIII del RFG.~~ Las funciones del Delegado Federativo y Delegado Técnico son las que se recogen en el R.G en sus artículos 148.2 y 149 apartados b)c)d)e)f)g).

Artículo 16 -RECLAMACIONES

16.1.- El Jurado de Campo es soberano durante la celebración de la prueba para velar por la aplicación y cumplimiento de este Reglamento, así como del ~~RG, RV y RD~~ interpretándolos en primera Instancia, y teniendo potestad para sancionar a quien no los observe estrictamente o se dirija directamente al mismo sin haber sido previamente llamado. Cualquier sugerencia o petición al jurado se realizará a través del Delegado Federativo.

16.2.- El Jurado de Campo aceptará y resolverá las reclamaciones y denuncias que le sean presentadas en tiempo y forma, sobre cuestiones de su competencia. Sus decisiones serán apelables por escrito ante el organismo competente de la F.A.H.

Artículo 17 -INDEMNIZACIONES A OFICIALES

Los honorarios, gastos e indemnizaciones del personal oficial del concurso serán a cargo del C.O., salvo en el caso del delegado federativo y técnico que corresponderá a la F.A.H. El importe de estas indemnizaciones figura en el reglamento general **anexo I**.

CAPITULO VI

CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE ACOSO Y DERRIBO

Artículo 18 -DESARROLLO DEL CAMPEONATO

18.1.- ADJUDICACIÓN

El Campeonato de Andalucía de Acoso y Derribo, se celebrará anualmente bajo la jurisdicción de la FAH, la cual podrá delegar su realización en un C.O. cualificado perteneciente a la FAH. La adjudicación de dicho Campeonato será aprobada por la Asamblea General Ordinaria de la FAH, que estudiará las peticiones recibidas de los C.O.

18.2.- PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

La participación quedará limitada a 35 colleras participantes, aunque se reserva el derecho del comité organizador a aumentar este cupo en 5 colleras de reserva. Este aumento debe aparecer en el avance de programa. La inscripción se ajustará a lo establecido en el artículo 5.

18.3.- CATEGORÍA Y DESARROLLO

El Campeonato de Andalucía será “CGT A” o “CGT B”. Podrá celebrarse a la vez o en combinación con otro campeonato territorial, prevaleciendo la categoría del primero. Estará abierto a la participación de colleras no andaluzas en el caso de celebrarse conjuntamente con otro campeonato, si bien estas no entrarán en competición por el Campeonato de Andalucía, cuyos tres primeros puestos se adjudicarán a las tres colleras andaluzas mejor clasificadas.

Queda a elección del CO que al final de todas las vueltas se corra la “Quinta Vaca”: las tres colleras mejor clasificadas correrán una vaca mansa grande (no corrida). Para formar la lista de esas tres colleras y en caso de empate en la puntuación, se cogerán las puntuaciones obtenidas en la res anterior, y de continuar el empate se cogerá la de la anterior, y así sucesivamente. Si el empate de puntuación no se resuelve, correrán una vaca mansa corrida. Formada la lista de las tres colleras, se sorteará el orden de salida. Se podrá ejercitar el derecho a una res de repetición (art. 13.1), que estarán apartadas y designadas previamente por el C.O. La puntuación obtenida a lo largo del campeonato por estas tres colleras se sumará a la que consigan en esta vaca, estableciéndose los primeros puestos definitivos de la clasificación, una vez resueltos los posibles desempates.

Excepto para lo establecido para el número de colleras de este Campeonato, se registrará por lo establecido en este Reglamento.

CAPITULO VII

CAMPEONATO DE ANDALUCIA DE ACOSO Y DERRIBO POR EQUIPOS

Artículo 20.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO

20.1.- ADJUDICACIÓN

El Campeonato de Andalucía de Acoso y Derribo por equipos, se celebrará anualmente bajo la jurisdicción de la FAH, la cual podrá delegar su realización en un C.O. cualificado perteneciente a la FAH. La adjudicación de dicho Campeonato será aprobada por la Asamblea General Ordinaria de la FAH, que estudiará las peticiones recibidas de los C.O.

20.2.- PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

La participación quedará limitada a ocho equipos de tres colleras cada uno, aunque se reserva el derecho del comité organizador a aumentar este cupo en dos equipos de reserva (6 colleras). Este aumento debe aparecer en el avance de programa.

20.3.- CATEGORÍA Y DESARROLLO

La categoría de este campeonato será “CGT A” o “CGT B”. Podrá celebrarse a la vez o en combinación con otro campeonato territorial, prevaleciendo la categoría del primero. Estará abierto a la participación de colleras no andaluzas en el caso de celebrarse conjuntamente con otro campeonato, si bien estas no entrarán en competición por el Campeonato de Andalucía por equipos, cuyos tres primeros puestos se adjudicarán a las tres colleras andaluzas mejor clasificadas.

Cada equipo estará formado por tres colleras. La clasificación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones individuales de cada uno de los tres miembros del equipo. Si fuese necesario, se realizará el desempate para los tres primeros puestos hasta que la igualdad se resuelva o se llegue a un acuerdo por los participantes. Participarán en el mismo la collera designada por el capitán de cada equipo. Las vacas que se correrán serán reses mansas, corridas o sin correr dependiendo de las disponibles en el rodeo y establezca el avance de programa; se dará preferencia al desempate por los puestos superiores.

Excepto para lo establecido para el número de colleras de este Campeonato, se regirá por lo establecido en este Reglamento.

CAPITULO VIII

CAMPEONATO INTERCOMUNITARIO DE ESPAÑA DE ACOSO Y DERRIBO

Artículo 21.- DESARROLLO DEL CAMPEONATO

21.1.- ADJUDICACIÓN

El Campeonato Inter-comunitario de España de Acoso y Derribo que se celebre en Andalucía, se celebrará bajo la jurisdicción de la FAH, la cual podrá delegar su realización en un C.O. cualificado (Art.3.2) perteneciente a la FAH. La adjudicación de dicho Campeonato será aprobada por la Asamblea General Ordinaria de la FAH, que estudiará las peticiones recibidas de los C.O.

21.2.- CATEGORÍA Y DESARROLLO

La categoría de este campeonato será obligatoriamente "CGT A". Podrá celebrarse a la vez o en combinación con otro campeonato territorial, prevaleciendo la categoría del primero.

El Campeonato se registrá por lo establecido en el presente Reglamento y por las particularidades que establezca el "Acuerdo Inter-comunitario" en vigor celebrado entre las Federaciones Territoriales Andaluzas, Extremeñas, Castellano-Leonesas, y cuantas otras se adhieran al mismo.

ANEXO I

RECINTO DE LA COMPETICIÓN

